

Núm. Expte: H-145/04.  
Encausado: Antonio Jiménez Bejarano.  
Ultimo domicilio: C/ Santa Ana, 48. 21790 Almonte (Huelva).

Acto que se notifica. Acuerdo de Inicio.  
Extracto del contenido: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Huelva, 10 de noviembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.*

Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001 de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.: 01200401937.  
Nombre, apellidos y último domicilio: Francisca Lorenzo Ortega. Camino de la Ballesta, núm. 10, duplex, 04131, Almería.

Expte.: 01200404842.  
Nombre, apellidos y último domicilio: Manuel López Ortega. Rancho, 78, 04720, Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01200496138.  
Nombre, apellidos y último domicilio: Francisco Javier González Rivas. Ctra. de Huércal, 202, 2.º 1. 04230, Huércal de Almería (Almería).

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 11 de noviembre de 2004.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en materia de Fomento de la Minería, Programa 74A.*

Para dar cumplimiento al artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publica la relación de subvenciones concedidas por esta Consejería dentro del Programa 74A, Fomento de la Minería.

1. Subvención nominativa al Ilmo. Ayuntamiento de Macael, en Almería.  
Subvención: 353.000,00 euros.  
Finalidad: Desarrollo y aplicación del Plan Director de la Sierra de Macael 2004.  
Programa: 74A.  
Crédito presupuestario: 0.1.13.00.01.00.76400.74A.8.

2. Subvención nominativa a la Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra.  
Subvención: 469.735,00 euros.  
Finalidad: Acciones de I+D+i para el aumento de la competitividad en las empresas del sector de la piedra natural en Andalucía.  
Programa: 74A.  
Crédito presupuestario: 0.1.13.00.17.00.78400.74A.1.

3. Subvención excepcional a la Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra.  
Subvención: 150.000,00 euros.  
Finalidad: Formación Permanente a los Trabajadores del Sector de las Rocas Ornamentales de Andalucía.  
Programa: 74A.  
Crédito presupuestario: 0.1.13.00.18.00.48400.74A.8.

4. Subvención excepcional a la Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra.  
Subvención: 200.000,00 euros.  
Finalidad: Estudios Específicos de Seguridad Minera en el Proyecto Piloto de Explotación de Rocas Ornamentales por Minería Subterránea en el Distrito Minero de Macael.  
Programa: 74A.  
Crédito presupuestario: 0.1.13.00.18.00.48400.74A.8.

5. Subvención excepcional a la Fundación Río Tinto para la Historia de la Minería y Metalurgia.  
Subvención: 87.032,37 euros.  
Finalidad: Desarrollo de la Fase II del proyecto «Futuro Centro de Investigación Geológico-minero».  
Programa: 74A.  
Crédito presupuestario: 0.1.13.00.01.00.48400.74A.3.

6. Subvención excepcional al Instituto Geológico y Minero de España.  
Subvención: 121.500,00 euros.  
Finalidad: Realización del mapa geológico continuo digital en las hojas a E.1:200.000 de Pozoblanco (69), Linares (70), Puebla de Guzmán (74), Sevilla (75) y Córdoba (76).  
Programa: 74A.  
Créditos presupuestarios:  
0.1.13.00.01.00.44400.74A.7.  
3.1.13.00.01.00.44400.74A.2.2005.  
3.1.13.00.01.00.44400.74A.3.2006.

7. Subvención excepcional a la Fundación Esculapio.  
Subvención: 72.000,00 euros.  
Finalidad: Diez seminarios sobre los métodos de aplicación de las medidas preventivas incluidas en el Documento de Seguri-

dad y Salud exigible en las explotaciones mineras a cielo abierto de Andalucía.

Programa: 74A.

Crédito presupuestario: 0.1.13.00.18.00.48400.74A.8.

Sevilla, 9 de noviembre de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Modificación y Texto que se cita (Expediente P-35/04), con aprobación definitiva parcial con suspensiones por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2004.*

### EXPEDIENTE DE MODIFICACION Y TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA DEL NUEVO SECTOR SUO. RESIDENCIAL UR-1 DE DOS TORRES PUBLICACION DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2004, en relación con el siguiente expediente:

P-35/04.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Dos Torres, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación y Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa a Nuevo Sector SUO. Residencial UR-1 y municipio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.<sup>ª</sup> de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1. El día 14 de junio de 2004, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Dos Torres solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Una vez registrada su entrada en la Delegación Provincial, se requiere del Ayuntamiento que lo complete con diversa documentación, lo que es cumplimentado con fechas 3 de septiembre y 8 de octubre de 2004.

2. De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de Dos Torres, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 18 de febrero de 2004, y previo informe técnico y jurídico emitido por Sección Pedroches del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de Córdoba (SAU).

Sometiéndose el mismo, a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 34, de 8 de marzo de 2004, en un diario de difusión provincial con fecha de 8 de marzo de 2004, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y habiéndose efectuado la comunicación a los propietarios, de los terrenos incluidos en el sector UR-1.

Asimismo, se practican los trámites de audiencia a los municipios colindantes, y simultáneamente se requieren los informes sectoriales y dictámenes que afectan al procedimiento. Dicho periodo culmina con la presentación de 3 alegaciones, y con la recepción de la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, con fecha 29 de junio de 2002.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, previo informe favorable emitido por Secretaría del Ayuntamiento, acuerda en sesión celebrada el día 5 de junio de 2004, la aprobación provisional, y la desestimación de las alegaciones recibidas.

Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, mediante resolución de 8 de octubre de 2004.

3. Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones, y suspendido dicha aprobación, respecto de las deficiencias señaladas en el citado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Torres cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Dos Torres es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA. Resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el presente expediente, de acuerdo, con lo dispuesto en el artículo 13.2.a y en la disposición adicional primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regulan las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.<sup>ª</sup> de la LOUA, y ello, por la afección de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio, que no integra a una ciudad principal de los Centros Regionales del Sistema de Ciudades de Andalucía.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.<sup>ª</sup>; 32.1.<sup>ª</sup>; 32.1.3.<sup>ª</sup> y 4.<sup>ª</sup> y 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.<sup>ª</sup> párrafo 1 y 2; 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el art. 11, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los